



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, cinco (05) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL
RADICADO	05001 31 03 002 2020 00054 00
ASUNTO	INCORPORA Y PONE EN CONOCIMIENTO ACEPTACIÓN AL CARGO DE SECUESTRE. RECONOCE PERSONERÍA, TIENE NOTIFICADA POR CONDUCTA CONCLUYENTE A LA EJECUTADA. ACCEDE A LO SOLICITADO.

Sea lo primero decir que, de la lectura de los archivos **45** y **47** provenientes de la sociedad Gerenciar y Servir S.A.S., se extrae que en su contenido es el mismo, en los que anuncia que acepta el cargo de secuestre en el asunto de la referencia; los cuales se anexan al libelo y se ponen en conocimiento de las partes.

A la mentada sociedad le será compartido el vínculo del expediente digital al correo para notificaciones judiciales indicado en los Certificados de la Cámara de Comercio de Medellín que aporta (archivo 45, folio 202 - archivo 47, folio 223): gerenciaryservir@gmail.com.

Por otra parte, cumplido el requerimiento efectuado por el Juzgado en auto del 20 de enero adiado (archivo 41, folios 194-195), es procedente reconocerle personería al abogado César Arturo Herrera Villamizar portador de la T.P. 260.283 del C. S. de la J., para representar los intereses de la ejecutada Genera PT S.A.S., en los términos de poder conferido (archivo 46, folios 217-218).

Asimismo, se tendrá notificada por conducta concluyente a la demandada de todas las providencias dictadas en el proceso, inclusive la del auto que libró mandamiento ejecutivo en su contra (archivo 03, folio 71), a partir de la notificación por estados de la presente providencia, a voces del inciso 2º, artículo 301 del Estatuto Procesal.

Finalmente, para que tengan acceso a cada una de las piezas procesales que componen el expediente, y ejerza el derecho de contradicción y defensa, se le compartirá a la sociedad demandada y a su mandatario el vínculo del proceso a los canales electrónicos: generapt@gmail.com -según Certificado de la Cámara de

Comercio Aburrá Sur que reposa en el cartular (archivo 01, folio 32)- y c.herrera@abogadosbgh.com.

NOTIFÍQUESE

5.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 017

Fijado hoy en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>

Medellín 8 de febrero de 2021

**YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA**

Firmado Por:

**BEATRIZ ELENA GUTIERREZ CORREA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1b15940963c7e499367385b0299cc6c76655e709b916dd29cd56a12971d7efcb

Documento generado en 05/02/2021 01:41:13 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**